



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

28 DE MAYO DE 1984

Número 121

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre concesión de título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Molitur, S. A.».

1515

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente

te la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

1515

RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por el que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones o instalaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

1516

RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

1516

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

1517

Juzgado de Primera Instancia número Doce de Madrid.

1517

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Córdoba.

1518

Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia.

1519

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

1519

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

1519

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

1520

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

1520

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

1521

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

1521

Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia.

1521

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	1522	Ayuntamiento de Totana.	1523
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	1522	Ayuntamiento de San Javier.	1523
Ayuntamiento de Murcia.	1522	Ayuntamiento de Blanca.	1523
Ayuntamiento de Murcia.	1522	Ayuntamiento de Campos del Rfo.	1523
Ayuntamiento de Murcia.	1522	Ayuntamiento de Agullas .	1524
Ayuntamiento de Bullas.	1522	Ayuntamiento de Mula.	1524
Ayuntamiento de Abanilla.	1522	Ayuntamiento de Mula.	1524
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	1523	Ayuntamiento de Cartagena.	1524
Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	1523	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	1524
Ayuntamiento de Totana.	1523		

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

405 **ORDEN de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre concesión de título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Molitur, S. A.».**

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente instruido con fecha 24 de noviembre de 1983, a instancia de doña Josefina Hernández Chicano, en nombre y representación de «Viajes Molitur, S. A.», en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando: Que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando: Que tramitado el oportuno expediente en la Dirección Regional de Turismo y Comercio de esta Consejería, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 13 del expresado Reglamento.

Vistos el Real Decreto 3080/1983, de 2 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Turismo; el Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto ordenador de las Empresas y de las actividades turísticas privadas; el Decreto 1524/1973, de 9 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y demás concordantes.

Considerando: Que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería, en uso de la competencia que le confiere el artículo 20, apartado 4), en relación con el artículo 28, apartado 2, de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Molitur, S. A.», con el número 1.097 de orden y casa central en Molina de Segura (Murcia), calle La Estación, núm. 16, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que le comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 14 de mayo de 1984.—El consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. director regional de Turismo y Comercio.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

406 **RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.**

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 7-3-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 77/83.—Proyecto de construcción de una nave industrial y posterior instalación de una industria de tejidos en Zona Lorca Industrial, S. A., promovido por don Carlos Molina Simó. Lorca.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Lorca se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 7 de mayo de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

407 RESOLUCION de 7 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por el que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones o instalaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 23-3-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 42/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda familiar en diputación de Purias, promovido por don José Navarro García. Lorca.

Expediente 43/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda familiar en diputación de Marchena, promovido por doña Lucía Munuera Jódar. Lorca.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Lorca se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística, y se respete un retranqueo mínimo a linderos de 10 metros.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el

consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 7 de mayo de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

408 RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información previa durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar previamente, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística, y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 55/84 + 56/84.—Solicitud de autorización de una vivienda, con almacén y cámara, en la diputación de La Hoya, promovido por don Cristóbal Sánchez Martínez, Lorca, siempre que se condicione a:

1.º—Previamente a la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

2.º—Que, efectivamente, la antigua edificación anteriormente destinada a vivienda se dedique a almacén y no a uso residencial.

Expediente 66/84. — Solicitud de autorización

para la construcción de una vivienda familiar en diputación de Cazalla, promovido por doña María Reverte García. Lorca.

Expediente 69/84.—Solicitud de autorización de una vivienda familiar en paraje «Camino Hondo», promovido por don Joaquín García Díaz, en la diputación de Campillo. Lorca.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días, contados a partir del

siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 8 de mayo de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 859

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Bartolomé García Parra sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

Rústica: Una tierra secano con varios olivos e higueras, de cabida dos fanegas equivalentes a una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, sita en el paraje de la Cañada de Ibáñez, Diputación de Balsa Pintada del término municipal de Fuente Alamo, que linda: Este, Diego García Moreno, antes herederos de Ignacio Paredes y Francisco Pedreño Conesa, hoy más del comprador; Oeste, Dionisio Esparza Conesa, antes herederos de Andrés García, boquera de por medio, y Norte, de Joaquín Peñalver Nieto, hoy José Cegarra Blázquez.

Inscrita en el tomo 6 de Fuente Alamo, folio 102, finca número 642, inscripción tercera.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción o a sus herederos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en los autos indicados, personándose en forma y alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado-juez.—El secretario.

* Número 3140

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOCE DE MADRID

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, magistrado, juez de Primera Instancia del número Doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.064 de 1982, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador señor Llorens Valdeirama, contra don Francisco Guillén García, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y tercera subasta, por término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada al deudor, que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día 27 de junio de 1984, a las once horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, 3.ª planta, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º—Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta y que a continuación se expresa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes

—si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—El gravamen se extiende a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, comprendiendo, por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen, las obras, construcciones y edificios en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para su explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, así como en general todo lo que permitan los artículos citados, según el pacto expreso contenido en la cláusula 7.ª de la escritura de préstamo.

Finca objeto de la subasta:

Rústica. Trozo de tierra secano, mantueco o inculto en término de Archena, paraje Cabezos del Castillo o del Polvorín, de 10 Ha., 11 a. y 85 ca. Esta finca está atravesada de Este a Oeste por el camino del Polvorín, en la que existen una nave y una caseta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula (Murcia), al folio 137 del tomo 533 del archivo, libro 63 de Archena, finca número 7.712, inscripción 1.ª de dominio, 2.ª de hipoteca y 3.ª de obra nueva.

Tipo fijado para la segunda subasta: 12.285.000 pesetas.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Jaime Juárez Juárez.—El secretario.

* Número 3350

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CORDOBA

EDICTO

Don Antonio Puebla Povedano, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 582 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Rafael de Dios Pedraza, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Córdoba, contra don Luis García Ramírez, mayor de edad, casado, vecino de Caravaca de la Cruz, en calle Castilla, 2 (Almacenes Monoskar), en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes siguientes:

1.—Un televisor en color, marca Emerson, de 26 pulgadas. Tipo: cuarenta y cinco mil pesetas.

2.—Dos cajas de caudales, marca Soler, de combinación, de 75 centímetros de altura y 60 centímetros de fondo, con departamentos interiores, en perfecto estado. Tipo: doscientas mil pesetas.

3.—Una lámpara de pie, metálica, con tulipa de cartón piedra, de dos bombillas. Quince mil pesetas.

4.—Una cafetera, marca Faema, de dos brazos. Ochenta mil pesetas.

5.—Un molinillo de café eléctrico, industrial, con capacidad para dos kilos. Veinte mil pesetas.

6.—Una batidora, marca Croid, industrial, de un litro de capacidad. Quince mil pesetas.

7.—Tres cajas registradoras, marca Casio, modelo 26 ER, una de ellas de 4 memorias y las dos restantes de una memoria. Doscientas sesenta mil pesetas.

8.—Un botellero de acero inoxidable de 4 puertas, situadas en su parte superior. Ciento sesenta mil pesetas.

9.—Una cámara expositor con vitrina, de acero inoxidable, con dos puertas inferiores. Ciento cuarenta mil pesetas.

10.—Un reloj de oro de caballero, marca Longines, con dietario y cadena de oro. Ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

11.—Una estufa radiadora, eléctrica, marca Masso. Mil quinientas pesetas.

12.—La instalación completa de un bar-cafetería, compuesto de mostrador de 11 metros, todo de madera teca, frontal de ladrillo fino y obra de arenilla, puerta de embero chapada de formica, estantes aglomerados, marco escaparate y barra en oregón, tape de persianada, 22 bancos y mesas de madera de teca, dos puertas de mostradores, un armario, estantes, campana, estanterías y puertas de formica, 14 sillones de mimbre, 8 sillones de mimbre, 7 mesas de mimbre y 2 sofás de mimbre. Tipo: ochocientas cuarenta y cinco mil pesetas.

INMUEBLES:

1.—Local que se describe con el número tres, que coincide con el epígrafe «L 2» del plano y situado en planta baja, del bloque 1.º, mide 92,80 metros cuadrados, tiene accesos privativos a la calle Castilla y a una calle particular, linda: Norte, calle particular; Oeste, calle Castilla, por donde tiene sus accesos; Sur, zaguán del bloque 1.º, recayente a la calle Castilla, y Este, local cinco. Se le señala una participación del 0,9080 por 100 con relación al valor total del edificio y elementos comunes del mismo. Inscrita al libro 396, folio 129, finca 28.052, inscripción 2.ª. Tipo: tres millones novecientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

2.—Local que se señaló con el núm. cinco, que coincide con el epígrafe «L 4» del plano, tiene su acceso por la calle particular privativamente, mide 63,70 metros cuadrados, y linda: Norte, calle particular por la que tiene su acceso; Sur, local cuatro; Este, local siete, y Oeste, local tres y zaguán del bloque 1.º, recayente a la calle Castilla. Situado en la planta baja del bloque 1.º. Se le señala una participación de 0,6233 por 100 en relación al valor total del edificio y elementos comunes del mismo. Inscrita al libro 396, folio 129, finca número 26.056.2.ª. Tipo: dos millones setecientas siete mil doscientas cincuenta pesetas.

3.—Local que se señaló con el número siete, que coincide con el epígrafe «L 6» del plano, situado en la planta baja del bloque 1.º, mide de superficie 63,70 metros cuadrados, tiene su acceso privativo a calle particular, rumbo Norte, con la que linda: Sur, local seis; Este, local nueve y zaguán del bloque 1.º, recayente a calle proyectada del rumbo Este, hoy plaza de Ciudad Jardín, y Oeste, local cinco. Se le señala una participación del 0,6233 por 100 con relación al valor total del edificio y de los elementos comunes del mismo. Inscrita al libro 396, folio 129, finca número 26.060, inscripción 2.ª. Tipo: dos millones setecientas siete mil doscientas cincuenta pesetas.

4.—Local que se señaló con el número nueve, que coincide con el epígrafe «L 8» del plano, situado en la planta baja del bloque 1.º, tiene su accesos a calle proyectada del rumbo Este, y a la calle particular, mide de superficie 96,80 metros cuadrados, y linda: Norte, calle particular; Sur, zaguán del bloque 1.º, recayente a calle proyectada del rumbo Este; Este, esta misma calle, hoy plaza de la Ciudad Jardín, y Oeste, el citado zaguán y local siete en línea quebrada. Se le señala una participación del 0,9472 por 100 en relación al valor total del edificio y de los elementos comunes. Inscrita al libro 396, folio 133, finca número 26.064.2.ª. Tipo: cuatro millones ciento catorce mil pesetas.

Los cuatro locales descritos, forman en realidad uno sólo, intercomunicados, con tres fachadas a la calle particular, a la calle Castilla y a la plaza de Ciudad Jardín, y varios accesos a las tres vías. Actualmente, dentro del conjunto de los cuatro locales, hay un establecimiento comercial llamado «Monoskar», dedicado a la venta de diversos artículos de vestir y domésticos, y un bar-salón. La superficie total de los cuatro locales es de trescientos diecisiete metros cuadrados. En dicho local se encuentran situados los bienes muebles descritos y todo ello en Caravaca de la Cruz.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el Juzgado

de igual clase de Caravaca de la Cruz, a las once horas del día veintiséis de junio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes reseñados salen a pública subasta por el precio de tasación, que es el que figura al final de la descripción de los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

3.ª Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Esta subasta se convoca sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad y que todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de las mismas.

Dado en Córdoba a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Antonio Puebla Povedano.—El secretario.

Número 2984

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 251/84-M.C., seguido en este Juzgado sobre estafa, por la presente se cita a José Carrillo Guirao, quien tuvo su domicilio en Paseo del Malecón, Huerto del Clavel, Murcia, a fin de que el próximo día 15 de junio y hora de las 12, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 2 de mayo de 1984.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 3195

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA E D I C T O

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 54/83 se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Automoción del Sureste, S. A., contra don Antonio Pelaz Fernández y esposa doña María Josefa Fernández Ruiz, vecinos de Málaga, con domicilio en calle Paco Miranda, edificio Sagunto L-4, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día veintisiete de junio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las obligaciones y derechos de los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—La subasta saldrá con la rebaja del 25% del tipo de tasación, por ser segunda.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Local comercial en la planta baja del edificio Sagunto, radicado en calle Paco Miranda, en las inmediaciones de la de Cristo de la Epidemia, en la ciudad de Málaga. Linda: por su frente, con calle Paco Miranda; por su derecha entrando, con el local comercial número cinco; por su izquierda, con el local número once y con el

local número tres, y por su fondo o espalda, con el local número diez, con el aludido número once y en una pequeña parte con el local número doce; mide una superficie de ochenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados. Es la finca número 4 del citado edificio, inscrita con el número 28.278, al folio 32 del tomo 1.121, inscripción 1.ª.

Valorada en un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas (1.485.000 pesetas).

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 864

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Fulgencio Carrión Sánchez sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

Urbana: Casa de planta baja, marcada actualmente con el número 44 de la calle Francisco Pizarro, en el pueblo de Pozo Estrecho, término municipal de Cartagena, que se compone de varias habitaciones y patio, con una superficie según Registro de 102 metros cuadrados, pero medida recientemente resulta tener una superficie de 112 metros y 54 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte o espalda, casa de doña Isabel Sánchez, hoy doña Adriana Sánchez Ruiz; Este o derecha, entrando, casa de doña Adriana Sánchez Ruiz; Sur, calle de su situación, y Oeste o izquierda, casa de herederos de don Amaro Inglés, hoy de don Francisco Velasco Guijarro.

Inscripción: Libro 122 de la segunda sección, folio 123, finca número 7.168.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción o a sus herederos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en los autos indicados, personándose en forma y alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena a dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado - juez.—El secretario.

* Número 3425

PRIMERA INSTANCIA **NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 247 de 1983, a instancia de Deida, Sociedad Anónima, contra la Sociedad Financiamiento de Centros Naturistas Soc-Nat, España S. A., en reclamación de 5.612.785 pesetas se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles el siguiente inmueble embargado al deudor:

— Un trozo de terreno seco e inculto, situado en el paraje de El Portús, diputación de Perin, término municipal de Cartagena, de cabida 100 hectáreas. Linda: Norte, Juan Cánovas y, en parte, Ctra. de El Portús; Sur, en línea recta de 1.100 m., de Este a Oeste, Playa de El Portús y, en parte, costa; Este, resto de la finca matriz, de donde ésta se segrega, y Oeste, don Rafael de la Cerdá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 702, folio 155, finca núm. 62.394, sección 3.ª, con las instalaciones. Valorado en 44.425.000 pesetas.

Bienes muebles que se encuentran en dicho inmueble:

— Dos módulos Deidablock, contruidos en chapa de acero, de forma cilíndrica, de 3 metros de diámetro por 14 metros de longitud. Tasados en 1.100.000 pesetas.

— Una rejilla de desbaste y dos compuestas, situadas en arqueta repartidora de aguas fecales a los módulos anteriores, así como las tuberías de interconexión entre dicha arqueta y los módulos citados en el apartado 1). Tasada en 130.000 pesetas.

— En interior de sala de máquinas, situadas entre los módulos citados:

a) Una soplante, marca Pedro Gil, con número de fabricación

259, montaje B-51-C, tamaño 20-30, tipo RN y ejecución N-5, accionada por motor eléctrico, trifásico, de 10 C. V. de potencia. Tasado en 195.000 pesetas.

b) Una bomba dosificadora, marca Dosapro Milton Roy, tipo Euro-75, para un caudal de 6 l/H, con depósito de polietileno de 100 litros de capacidad, así como tuberías de interconexión hasta los puntos de dosificación. Tasado en 64.000 pesetas.

c) Un armario eléctrico para maniobra y control de los motores eléctricos de la soplante y bomba dosificadora descrita. Tasado en 60.000 pesetas.

d) Red de tuberías de diferentes diámetros, así como su valvulería y accesorios de interconexión, entre la soplante y cada uno de los módulos citados. Tasado en 30.000 pesetas.

— En planta de bombeo de aguas residuales fecales, la siguiente maquinaria:

a) Tres grupos electrobombas, marcha Flygt, tipo CP-3101-HT, con motor de 4,4 KW, tensión entre fases 380 voltios, con sus conexiones de descarga, colectores, válvulas de retención, válvulas de compuerta, trozo de tubos de diferentes longitudes y diámetros, soportes de tubos guía, rejilla manual en arqueta de obra civil y barra, rastrillo de limpieza, totalmente montadas y preparadas para su uso. Tasados en 405.000 pesetas.

b) Un armario eléctrico para tres motores, de 6 C. V., tensión eléctrica 380/660 voltios, para arrancar motores escalonadamente y con temporizador. Tasado en 45.000 pesetas.

Total: 2.029.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Angel Bruna número 21, planta tercera, el día 18 de junio próximo, a las 12 horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

La certificación de cargas y los títulos se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

* Número 857

PRIMERA INSTANCIA **NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Salvador Otón Soler sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

Urbana: Una casa de planta baja, hoy destinada a cochera, con derecho a un pozo abierto que ya no existe, mide según el título una superficie de doscientas veinticuatro varas cuadradas, equivalentes a ciento cincuenta y seis metros, cincuenta y un decímetros, y setenta y tres centímetros cuadrados, pero según reciente medición, resulta ser su superficie de setenta metros y veinte decímetros cuadrados, sita en el Raiguero, plaza del Carmen, marcada con el número 7, término de esta ciudad, lindante al Norte o frente calle de su situación, llamada hoy de Topete; Sur o espalda, casa de Juan Blázquez, hoy Juan García Vidal y Alfonso Caras; por el Este o izquierda Fulgencio Martínez Vera y por el Oeste o derecha con terrenos de herederos de don Eusebio Madrid, hoy calle Ponpeyo.

Y por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda parar perjuicio la inscripción o a sus herederos para que dentro del término de diez días puedan comparecer en los autos indicados, personándose en forma y alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado-juez.—El secretario.

* Número 3068

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 119/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Central Murciana de Crédito, S. A., domiciliada en esta capital, representada por el procurador don José María Jiménez Cervantes, contra don Mauricio Zarzuelo Marín, de esta vecindad, en Avda. 18 de Julio, Edificio Rosi, 1.ª fase, puerta 10, en reclamación de 106.644 pesetas de principal y costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por tercera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 25 de junio próximo venidero, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la

subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que los bienes antes aludidos salen a subasta, sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma deberán consignar el diez por ciento del que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: Cincuenta y cuatro.—Piso en la 5.ª planta centro, por la escalera de la derecha, por donde tiene su acceso, del edificio situado en Murcia, polígono de Vistabella, Avda. 18 de Julio, s/n., tipo B, destinado a vivienda; linda: derecha entrando, piso izquierda de tipo B de la misma planta y patio de luces; izquierda, piso derecha de tipo A en la misma planta; fondo, Avda. de 18 de Julio, y frente, rellano y hueco de escalera; tiene una superficie construida de 82 m.² y 60 dm.². Cuota 995 milésimas. Inscrita en el libro 106 de la sección 6.ª, folio 197, finca 8.827, inscripción 1.ª. Valorada en 2.067.000 pesetas.

Dado en Murcia a 4 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3166

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.365/83-M.C., seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, por la presente se cita a Diego García Mercader, quien tuvo su domicilio en Avda. del Cid, 67, 18.ª, Valencia, a fin de que el próximo día 2 de junio y hora de las 10,40, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 8 de mayo de 1984.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 3394

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.315/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Barpimo, S. A., representado por el procurador don José María Jiménez-Cervantes, contra don Juan García Esparza, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 8 de junio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Frigorífico Super Ser, de dos puertas, valorado en 18.000 pesetas.

— Televisor color Thomson, 16", valorado en 21.000 pesetas.

— Ciclomotor Puch, modelo Onda, valorado en 16.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 783

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por Hermanos Corbalán Picón, Comunidad de Bienes, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de herrería, con emplazamiento en Singla, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 3 de febrero de 1984.—El alcalde.

* Número 3315

ABANILLA

EDICTO

Por espacio de un mes estarán expuestos al cobro en las oficinas del Ayuntamiento, de 5 a 8 de la tarde, en período voluntario, los recibos que a continuación se expresan:

- Circulación año 1984.
- Desagüe de canalones año 1983.
- Contribuciones especiales alumbrado público de Barinas y Macisvenda.

Abanilla, 15 de mayo de 1984.
El alcalde, José Luis Cutillas Rivera.

* Número 1207

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio Martínez Luna ha solicitado licencia para la apertura de café-bar con música en calle Miguel Her-

nández, número 4, bajo, Polígono Infante D. Juan Manuel.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 9 de febrero de 1984.—
El alcalde, P.D. el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1209

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Diego Pujante Illán ha solicitado licencia para la apertura de heladería-horchatería en calle Santomera, s/n., Vistabella.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 9 de febrero de 1984.—
El alcalde, P.D. el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1210

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Josefa Vivancos Cerezo ha solicitado licencia para la apertura de pub con música en Las Peñicas, s/n., junto a Ctra. General, Cobatillas.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto

en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 10 de enero de 1984.—
El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1040

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Juan Martínez Martínez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de explotación de ganado lanar, con emplazamiento en finca «Casa-Basilio»-Barranda, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 14 de febrero de 1984.—El alcalde.

* Número 3010

BULLAS

EDICTO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este municipio, relativa al ejercicio de 1983, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bullas a 30 de abril de 1984.
El alcalde.

* Número 781

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por don José Contreras Navarro ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de herrería, con emplazamiento en Archivel, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 3 de febrero de 1984.—El alcalde.

* Número 902

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Por don Ginés Rubio Martínez se ha solicitado licencia para llevar a cabo la instalación de una carnicería y ultramarinos, con emplazamiento en calle Alfonso X el Sabio, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia, 8 de febrero de 1984.—El alcalde.

* Número 957

TOTANA**EDICTO**

Por don Carlos Lardín Sánchez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio menor de productos alimenticios, detergentes y carnes frescas, con emplazamiento en calle España, número 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Totana, 10 de febrero de 1984.
El alcalde.

* Número 987

BLANCA**EDICTO**

Por don Antonio Molina Fuentes se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de taller de carpintería de madera, con emplazamiento en calle Miguel de Unamuno, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 14 de febrero de 1984.—
El alcalde.

* Número 3103

SAN JAVIER**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de abril de 1984, el pliego de condiciones para la concesión, mediante concurso-subasta, del Servicio Público del Matadero Municipal, se expone al público por plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977.

San Javier a 8 de mayo de 1984.—El alcalde.

* Número 1044

CAMPOS DEL RIO**EDICTO**

Por don Juan Antonio López Cascales se ha solicitado legalizar una panadería y Bollería, con emplazamiento en Campos del Río, calle José Moreno, 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Campos del Río, 10 de febrero de 1984.—El alcalde.

* Número 3159

TOTANA**EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1984, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de las siguientes obras y por las siguientes cuantías:

Pavimentación y acerado en varias calles de la población; siendo la cantidad a repartir entre los beneficiados por las obras de 4.008.086 pesetas.

Alumbrado público, 3.ª fase; con una cantidad de 1.088.254 pesetas a repartir en los titulares de las fincas beneficiadas.

También se determinó que el módulo para el reparto de las mismas sean los metros lineales de fachada a las calles en que se van a realizar las referidas obras.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 18 de la Ley 40/1981, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días en la Secretaría Municipal.

Totana, 10 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 3083

AGUILAS**EDICTO**

El alcalde de Aguilas,

Hace saber: Que por don Juan Uribe Pérez, en representación de la Sociedad Mercantil Distribuidora Uribe, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un supermercado en Avda. Juan Carlos I, es. calle Martí, lo que se hace público para que durante el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Aguilas, 7 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 1555

MULA**EDICTO**

Por don Emilio Valcárcel Martínez de Miguel se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tasca con plancha en la calle del Marqués, núm. 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 2 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 1683

MULA**EDICTO**

Por don Juan López Morillo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en la calle San Francisco, número 10, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del

Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 7 de marzo de 1984.—El alcalde.

* Número 3209

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 1984, se aprobó el pliego de condiciones que regirá la subasta para ejecución de obras de pavimentación de varias calles de la barriada Virgen de la Caridad (proyecto modificado). Dicho pliego queda expuesto al público por plazo de ocho días, en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en tiempo y forma hábiles.

Simultáneamente y para el caso de que no se produjeran reclamaciones contra el expresado pliego, se convoca licitación.

Tipo de licitación: 5.996.349 pesetas.

Pagos: Con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1982, programa 613.6.

Fianza provisional: 119.926 pesetas.

Fianza definitiva: El 6% del primer millón del tipo de remate, más el 4% del exceso hasta cinco millones, más el 3% del resto.

Las plicas habrán de presentarse en la dependencia arriba indicada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiese quedado cerrado el plazo de admisión.

En caso de producirse reclamaciones contra el pliego, el plazo señalado se suspenderá hasta que sean resueltas, anunciándose dicha circunstancia en los mismos periódicos oficiales que la presente convocatoria.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en la subasta de obras de «Pavimentación de varias calles del barrio de la Concepción», se comprometo a ejecutarlas en precio de pesetas... (en letras y cifras). Fecha y firma.

Cartagena, 7 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 2760

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 12 de abril de 1984 y de conformidad con el artículo 27 de la Ordenanza Fiscal número 4, reguladora del impuesto municipal sobre solares, una vez determinadas por el Ayuntamiento las inclusiones altas, bajas y variaciones efectuadas en el Registro Municipal de los solares y terrenos sujetos al impuesto, se anuncia la exposición al público de tal documento, por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 18 de abril de 1984.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA